



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 236 -2018-GRA/GR.

Ayacucho,

02 MAYO 2018

VISTO:

El oficio No. 0119-2018-GRA/GG-OSRVH-D de fecha 12 de Abril del 2018, remitido por el Director de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán, CPCC Antonio VEGA CAMPOS, y el Decreto No. 2307-2018-GRA(GR-GG;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 127 de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, en ese contexto, el señor Director de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán, mediante Oficio No. 0119-2018-GRA/GG-OSRVH-D de fecha 12 de Abril del año en curso, ha solicitado que el servidor señor Youvan MARTINEZ NAJARRO sea designado como fedatario de dicha Sub Gerencia durante el presente año presupuestal (2018), petición que debe ampararse en virtud de los intereses superiores de la Institución y de la propia región de Ayacucho, disponiéndose la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su



Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada al 02 de Enero del presente año como **FEDATARIO** de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán, del Gobierno Regional de Ayacucho, para el presente ejercicio presupuestal del 2018, al servidor señor **YOUVAN MARTINEZ NAJARRO**, por las razones glosadas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR al fedatario ratificado en el artículo que precede, a fin de que cumplan sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados, a la Sub Región de Vilcas Huamán e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose, a la vez, se inserte el presente acto administrativo en su Files Personal correspondiente del ratificado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR